DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 001 /2010

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 001/2010, PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL.

Asunción, 5 de enero de 2010

Por el presente, elevo a consideración de la Coordinación General Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación de esta Unidad operativa de Contratación (UOC), con el objeto de solicitar la autorización para la locacion de inmuebles, utilizados por distintas dependencias de la Presidencia de la Republica, Gabinete Civil

Vista la necesidad urgente de contar con el convenio con los distintos propietarios de los locales alquilados por la Presidencia de la Republica, Gabinete Civil, a los efectos de iniciar los nuevos procedimientos correspondientes a la Locación de los Inmuebles.

Teniendo en cuenta la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, que reglamenta el procedimiento, que establece criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de bienes inmuebles, establecidas en el articulo 44 de la Ley 2051/2003.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución mencionada precedentemente la modalidad a ser implementada para la locacion de todas las oficinas es de adjudicación directa, ya que el canon mensual es inferior a los 1.000 (mil), jornales minimos.

Los edificios alquilados son los siguientes:

- Edificio Benjamin Constant.
- Edificio Paraguayo Independiente 821/825

La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución en los edificios mencionados precedentemente, se fundamenta en que los mencionados pisos y oficinas están totalmente, montados y en total funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas inalámbricos y telefónicos y así como el montaje de las mamparas divisorias de oficina, cortinados equipos de aires acondicionados, el extendido de fibras ópticas para el sistema informático, etc.
Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearia innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado paraguayo.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 001 /2010

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 001/2010, PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL.

Asunción, 5 de enero de 2010

Respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locacion se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el artículo 4° de la ley 2051/2003

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato anual, con un plazo de 12 meses y los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2010.

Por tanto creemos contar con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente para los intereses institucionales, la renovación de contrato de locacion para la Presidencia de la Republica, Gabinete Civil, en base a las justificaciones realizadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación emite Dictamen favorable al respecto, en virtud a la Resolución MH/SSAF/UCNT Nº 59/07

Por todo lo expuesto, solicito elevar al Señor Director General de Administración y Finanzas el Dictamen Nº 001/2010, para la Resolución correspondiente a los efectos de autorizar la locacion de los inmuebles individualizados mas arriba y la autorización a fin de suscribir los contratos una vez cumplidos los procesos respectivos, si asi lo cree conveniente

Es mi Dictamen.

Graciela Perez de Zunini
Coordinadora U.O.C
Presidencia de la República